



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00171 00
ASUNTO	RESPUESTA OFICIO. REGISTRO EMBARGO. TIENE NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA A LA DEMANDADA.

Incorpórese al expediente la constancia de inscripción del embargo sobre el bien inmueble objeto de garantía real, que fuere allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. No obstante, téngase en cuenta que la parte ejecutante había allegado con antelación el certificado de libertad y tradición correspondiente del cual se desprende el registro del embargo sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 001-1192660, por lo que ya se había ordenado su secuestro.

En atención al memorial que se ha hecho obrar como archivo 14 (Folios 86 a 91), y valorada las constancias de envío y acuse de recibo de la comunicación remitida a la demandada SANDRA YAMILE SALAZAR al correo electrónico yamile158@hotmail.com, que corresponde al informado en la demanda, se tiene por notificada a la demandada del mandamiento de pago, a partir del 11 de agosto de 2021, por reunirse los requisitos establecidos para ello en el Decreto 860 de 2020.

Una vez vencido el término de traslado, se proferirá la providencia que en derecho corresponda.

Remítase a la apoderada de la parte demandante, al correo electrónico abogadanataliamontes@gmail.com el despacho comisorio librado para el secuestro del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 001-1192660.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 132

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8ce9568aa9075f066f462e0522243a61a89086ccbae5df1365d5b24ad7c951c

Documento generado en 25/08/2021 02:41:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>